840 h. nov 18/71- an: 308 9: 1467 1971.-TESTIMONIO ABOGADO Y NOTARIO SANTA ANA. DE LA EL SALVADOR, C. A. TELS. 41-2174 y 41-0663 ESCRITURA UBLICA 47 Suntando Ol : (bette French . Dagisto) 100 × 30/101 DONACION IRREVOCABLE DE UN LOTE DE TERRENO RUSTICO SITUADO EN LOS CANTONES SANJOSE Y EL ROSARIO DE LA JURISDICCION DE METAPAN. OTORGADA POR DON CARLOS ARTURO MANCIA LUNA, por sí y como APODERADO DE -OTROS. FAVOR DE 14 MUNICIPALIDAD DE METAPAN. - J no 103 T = 5 46 V

2: autre ento 26 . J no 31 T = 5 48 C V

3: 1, " Juo 32 T: 348 V

NUMERO CIENTO DOCE .- LIBRO SEXTO .- En la ciudad de METAPAN, a las doce horas del día dieciseis de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. - Ante mi, JORGE ANTONIO -GIAMMATTEI AVILES, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparece DON CARLOS ARTURO MANCIA LUNA, conocido por CARLOS MANCIA LUNA, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, a quien conozco, me exhibe su Cédula de Identidad Personal número uno-uno-ciento siete mil trescientos quince, actuando porsí y en nombre y representación de la Senorita MARTA MARGARITA MANCTA, de cuarenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Salvador, cuya perso nería doy fé de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista la escriturapública de Poder General, otorgada e en la ciudad de San Salvador, a las doce horasdel día veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y uno, ante los oficios del -Notario Doctor Juan Hurtado Ortiz; y también en nombre y representación de los señores JOSE BENJAMIN MANCIA, de cincuenta y cinco años de edad, Médico; ELMA HORTEMSIA-ORTIZ MANCIA VIUDA DE MANCIA, socialmente conocida por HORTERSIA PANCIA VIUDA DE MAN CIA, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, y de DON FEDRO HURTADO ORTIZ, de cuarenta y dos años, Abogado, los tres del domicilio de San Salvador, según escritura pública de PUDERESPECTAL que he tenido a la vista, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las disciocho horas del día once de Agosto de mil novecientes sesenta y uno, ante los aficios notariales del Doctor Juan Hurtado Ortiz; escrituras que autorizan esta clase de contratos, y DICE: que según inscripciones números cuarenta y seis del Tomo trescientos setenta y cinco; ciento setenta y seis del Tomo 1-146 trescientos tres; y setenta y uno del Tomo trescientos sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, son propietarios de una cuarta parte, cada uno, en proindiviso, el compareciente, la señorita Marta Margarita Mancia y Doctor José Benjamin Mancia; de una doceava parte y una sexta parte, también en proindi viso, Dona /Emma Hortensia Ortiz Mancia viuda de Mancia u Hortensia Mancia viuda de-Mancia y don Pedro Hurtado Ortiz, respectivamente, en el TERRENO RUSTICO, sito en los Cantones San José y El Rosario, de esta jurisdicción, denominado genéricamente Inge-

41:208 8:14606.

nio o Hacienda San José, que tiene cuatro mil doscientos ochenta hectáreas, vein tiuna áreas, treintidos centiáreas o sean noventa y cinco caballerías, cuarenta y cuatro manzanas y mil doscientos cuarenta varas cuadradas, y comprende a su -vez, las Haciendas San José propiamente dicha, El Rosario y Las Aradas, los que forman un solo cuerpo, que tiene la forma de un poligono irregular; y sus linderos se describen ampliamente en las inscripciones citadas.- Que de dicho inmue-ble, por si y en el carácter con que comparece DONA de manera gratuita e irrevocable, a favor de la MUNICIPALIDAD DE METAPNN, UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, ubicado propiamente en la Hacienda "El Rosario", con una extensión de seiscientosmetros cuadrados, que mide treinta metros al Norte y al Sur, y veinte metros al Oriente y al Poniente; lindando por sus cuatro rumbos, con el resto del inmueble de donde se segrega.- Em este lote se encuentra una fuente de agua que será captada para uso público de los vecinos del Cantón Santa Rita, de esta jurisdieción; y la donación que se hace, está condicionada a lo siguiente: a) que se deje el agua para el servicio del casco de la Hacienda El Rosario, por una conexión . de tres cuartos de pulgada, en la entrada de la casa de dicha Hacienda; b) que -la caja de agua a construir, por la comunidad del Cantón Santa Rita, sea bien con sistente y con las medidas adecuadas; c) que los Comisionados Cantonales tengan a su cargo la vigilancia de los servicios públicos por instalarse, a fin de evitar desperdicios de agua de la expresada fuente, como también de toda la canería, desde la caja de captación, para evitar g fugas de agua; y d) que los servicios de agua serán exclusivamente para uso doméstico y en ningún caso para -riegos de ninguna naturaleza. Libre de gravamen, transmite a favor de la Municipalidad donataria, el dominio, posesión y demás derechos anexos que al otorgante y sus representados pertenecen sobre el lote de terreno que se dona, le hace-tradición por medio de esta escritura y se obliga a la evicción y saneamiento legales .- Presente Don FELIX HUMBERTO SANDOVAL, de treinta y cinco años de edad, Motorista, de este domicilio, a quien conozco, me exhibe su Cédula de Identidad Personal número dos-tres-ocho mil cincuenta y dos, actuando en su carácter de SINDI-

CO DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPAN, cuya personería doy fé de ser legítima y sufi cienge, por tener a la vista los documentos siguientes: a) Credenciale extendida por la Junta Electoral Departamental, en la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, firmada por los Miembros que -componen dicha Junta, Don José Francisco Cea, Don Raúl Pineda Méndez y el suscrito Notario, de la cual consta que en las elecciones que se efectuaron el ocho de Marzo de ese año, de acuerdo con la Ley Electoral, y conforme el escrutinio correspondiente al Municipio de Metapán, resultó electo como Síndico, el señor Félix Humberto Sandoval; y b) Certificación extendida en la Alcaldía Municipal de esta ciudad, el nueve de Agosto de este año, firmada por los señores Gustavo ---León Herrera Bollat y José Evelio Mamírez Cabezas, como Alcalde y Secretario, res pectivamente, del Punto número ciento cinco, del Acta número once, celebrada por la Municipalidad de esta ciudad, a las diecinueve horas y treinta minutos del día tres de Agosto del año en curso, por el cual se autoriza ampliamente al señor Sín dico Municipal, para que a nombre de dicha Municipalidad, comparezca al otorgamiento de la presente escritura; y enterado de lo que antecede, DICE: que acepta la donación y tradición que por esta escritura se le hace a su representada, y se da por recibido del lote de terreno que se le dona en la forma y condiciones antes expuestas .- Los contratantes declaran: que entre los donantes y la Municipalidad donataria, no puede existir parentesco, y que estiman el lote donado en la suma de CIEN COLONES, 1 por poder producir una renta de diez colones al año .-así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento; les advertí que para inscribir su testimonio en el Registro res pectivo, es indispensable presentar las solvencias de impuestos de Renta y vialidad de los donantes, quedando entendidos; y leído que les hube integramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, a presencia de los testigos hábiles y de mi conocimiento señores Enrique Octavio Duarte, de sesenta años de edad, Ofi cinista, de este domicilio, y María Antonia Orellana, de cincuenta y un años, Empleada, del domicilio de Santa Ana, declaran que está redactado a su voluntad, ratifican su contenido y firman conmigo. De todo doy fé. Sobre borrado: seiscientos treinta y veinte Vale. Enmendado: METAPAN de de jurisdicción que sancamiento de Síndico Vale. Testado: b e cuenta distribución ti No vale. Más enmendado: seiscientos también Vale. Más testado: quince: ñ No vale. C. — MANCIA L. — H. SANDOVAL. — ANTONIA ORELLANA. — ENRIQUE O. — DUARTE — Ante mí, JORGE GIAMMATTEI A. — RUBRICADAS.

Pasó ante mí, del folio ciento cuarentisiete frente al ciento cuarentinueve también frente, del Libro SEXTO DE MI PROTOCOLO, que me fué expedido el veintinueve — de Junio del año en curso; y que en consecuencia caduca el veintinueve de Junio delaño próximo entrante, y para entregarlo a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Santa Ana, a veinte de Septiembrede mil novecientos setenta y uno. Enmendado- oficios-Propiedad-METAPAN-deje-deje-Ramírez-suficiente-días-indispensable-seiscientos-Ana-Vale. Testado-a-g-l-C-No Vale. Más enmendado-Testado-Vale. - Más enmendado-Credencial-Departamental, -Vale.

- provo f stanger , disciplan

- 1 . . I so we in the constitution

-kilouer v . frank at sales.

- Land the above the control of

tro b do obt to a bar a de ob de ore.

to comme the in a law for a great the

--. On the REGISTRO EDECLAR PROPIEDAD RAIZ ENTROTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE - on selsoccidente: Santa Anayearlas once horas cuarentas minutes deleveinti-

TERIOR DOCUMENTO DE DONACION IRREVOCABLE. Presentada a las ocho hecalida de la cuarenta minutos del dieciocho de noviembre tiltimo, según asiento número trescientos ocho del tomo ciento cuarenta y seis del Diario de Propiedad, con solvencias de renta y vialidad números F seis

mil novecientos setenta y seis, E veinte mil descientos treinta y cinco, E veinte mil doscientos treinta y uno, F seis mil novecientos setenta y nueve y E treinta mil seiscientos noventa y cuatro, con validez la primera y la cuarta hasta el once de marzo del corriente año, la segunda y la tervera hasta el veintisiete de noviembre y la última hasta el veintiseis tambien de noviembre del año recién pasado. Derechos- no causa. SUS ANTECEDENTES INSCRITOS BAJO LOS NUMEROS CIENTO TRES DEL TOMO QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y TREINTA Y UNO Y TREINTA Y DOS DEL TOMO QUINIENTOS CUARENTA Y =

PROFILDA

JULIO CESAR VALDIVIESO CASTANEDA
REGISTRADOR

FECHA DE INSCRIPCION

24 ENE. 1972

| <u> </u> |
|----------|
|          |
| 20       |
|          |
|          |
| MlL      |
|          |
|          |
| 0        |
| 1 E,     |
|          |
|          |
|          |